

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

5318 *Resolución de 31 de marzo de 2019, de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., por la que se modifica la de 15 de octubre de 2018, sobre delegación de competencias.*

En el «BOE» de 27 de octubre de 2018 se publicó la Resolución de 15 de octubre de 2018 de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A. sobre delegación de competencias.

Advertidas ciertas disparidades en la eficacia de su ejecución es por lo que se acuerda modificar la misma en los siguientes puntos:

Primero. *Delegación en la Secretaría General.*

Modificar el punto Segundo. 4 de la delegación en la Secretaria General de competencias atribuidas al Presidente de la Confederación en el artículo 33.1.e) del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, que queda como sigue:

«4. La autorización de gastos y reconocimiento de obligaciones hasta 5.000€, así como la ordenación de los pagos de las obligaciones mediante anticipos de caja fija.»

Añadir un nuevo punto 11:

«11. Autorizaciones demaniales tramitadas al amparo de la Ley 33/2003, sin perjuicio de lo establecido en el número dos del punto Tercero de la resolución de competencias de 15 de octubre de 2018.»

Segundo. *Delegación en el Director Técnico.*

Modificar el punto Tercero sobre delegación en el Director Técnico de competencias atribuidas al Presidente de la Confederación en el artículo 33.1.e) del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, que queda como sigue:

«1. Autorizar la redacción y aprobar definitivamente los proyectos de obras e instalaciones que hayan de ser realizados con cargo a los fondos propios del organismo de cuenca.

2. Autorizaciones de cruzamientos aéreos o subterráneos sobre las infraestructuras hidráulicas gestionadas por la Dirección Técnica.»

Tercero. *Delegación en los Jefes de Unidad.*

Modificar el punto Cuarto.1 de la Delegación en los Jefes de Unidad, respecto al personal adscrito a las mismas, que queda como sigue:

«1. La autorización de las órdenes de Comisión de Servicio dentro del territorio nacional.

2. La autorización y aprobación de las horas extraordinarias y horarios especiales.»

Cuarto. *Vigencia.*

La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Murcia, 31 de marzo de 2019.–El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., Mario Andrés Urrea Mallebrera.